

ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento jurídico de Parque Tecnológico de Andalucía S.A., con las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.

Expediente: OC-DG-2025-01

Localidad: MÁLAGA

Título: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA ENTIDAD PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Código CPV: 79110000-8.- Servicios de asesoría y representación jurídica.

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO

Justificación: la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, la naturaleza de la prestación implica una necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo, no siendo posible su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto Base de Licitación para 3 años: 99.300,00 euros

- (IVA excluido): 99.300,00 €, a razón de 33.100,00 € por año.
- IVA incluido: 120.153,00€

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el de la oferta seleccionada, en el que debe constar el IVA por separado, hasta el máximo estimado de 3 años.

Valor estimado del contrato: 99.300 € (IVA excluido).

Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Financiación con Fondos Europeos: No

Tipo de Fondo: No procede. Porcentaje de cofinanciación: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo inicial: 3 años.

Posibilidad de prórroga: no.

Plazos parciales: El plazo de duración se establece en 3 años.

Plazo total: 3 años.

Plazo de preaviso de la prórroga: no procede.

Revisión de precio en caso de prórroga: NO procede.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Único criterio adjudicación relacionado con los costes: No

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: NO

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo

Único de Contratación (sección A, parte IV): –En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: se publicará en el anuncio de licitación.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A través de la plataforma electrónica SIREC.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en 3 SOBRES ELECTRÓNICOS, al tratarse de un procedimiento abierto:

SOBRE electrónico N° 1: Contendrá la Declaración responsable según **Anexo II y DEUC** (Anexo IIA), **Anexo XIV, Anexo X y Anexo XI.**

SOBRE electrónico N° 2: Contendrá la documentación especificada en el **Anexo V** del presente Pliego acompañada de todos los documentos que sean precisos para acreditar las circunstancias a tener en cuenta para valorar los criterios de adjudicación señalados en el pliego (Proposición técnica cuantificable mediante juicios de valor), así como, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del **anexo IX.**

SOBRE electrónico N° 3: Contendrá la Proposición económica y documentación técnica cuantificable mediante fórmulas (**Anexo VI**). Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del **Anexo IX.**

Documentación específica: la indicada en el Pliego Técnico.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 6 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: no procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados:

- × • Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- × • Letrado que asista, en su caso, al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio de adjudicación para 3 años (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: Sí, salvo que se acredite una clasificación compatible con la CPV del contrato, en la forma y modo previsto en el apartado 2 del Anexo II.

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
-			-		

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: lo previsto en el art. 90 LCSP

Se exige habilitación empresarial o profesional: SI, Conforme a lo previsto en el anexo XI.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí.

Ponderación: 35 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí

Ponderación: 65 puntos

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: "Parque Tecnológico de Andalucía S.A." C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga.

Periodicidad del pago: mensual, acorde a la periodicidad del servicio y previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista.

Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

9. SUBCONTRATACIÓN

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: SI
Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC:NO PROCEDE.

En caso de que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: NO.

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: SI.

Régimen de infracciones:

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular.
- Reiteración de dos o más infracciones graves.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- El retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.

- La reiteración en la comisión de faltas leves.
- c) Tendrán la consideración de infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

Régimen de penalidades:

- a) Por faltas muy graves: de 600 € hasta 1.200,00 €.
- b) Por faltas graves: de 150,00 € hasta 600 €.
- c) Por faltas leves: hasta 150,00 €.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Al amparo de la ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la ley 12/2007 de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los informes o notas jurídicas que emita el contratista.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas al órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste será penalizado con el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: La Dirección General y Departamento de control y contratación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro: responsabilidad civil profesional por un importe con una cobertura mínima de 300.000 euros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Cesión del contrato: Según lo previsto en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: La Dirección General y Departamento de Dirección Financiera de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

TELÉFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:

TELEFONO: 951 23 13 00

Correos electrónicos: informacion@pta.es

ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.-A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º.- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada"a efectos de notificaciones, teléfono, n.º fax..... y persona de contacto

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a de de

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO II -A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es> / <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Repase el documento y presione el botón “descargar como”. Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n^o....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF n^o..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

----- XX%.

----- XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
(2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

2. Indicar cargo y empresa.

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Deberá contener una memoria técnica, en formato digital (PDF), en la que se describirá de forma pormenorizada, el plan de trabajo y la propuesta de ejecución de las distintas acciones contempladas en el objeto del contrato, así como perfil global del equipo jurídico técnico y de su capacidad para desarrollar el objeto del contrato, todo ello con arreglo a los contenidos y características que se especifican en los pliegos de prescripciones técnicas.

Se presentará en el sobre electrónico nº 2.

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE FÓRMULAS

A) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.- Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio

Al margen de la solvencia técnica mínima exigida (Anexo XI), la empresa licitadora presentará, un curriculum vitae detallado de la persona o personas, que pondrá a disposición de la ejecución del contrato. El curriculum deberá estar firmado por las personas destinadas al servicio. El personal no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin el consentimiento expreso de PTA, S.A. siendo su adscripción al servicio una condición esencial del contrato a los efectos de su resolución o establecimiento de penalidades en los términos del presente pliego.

Se valorará la adecuación del perfil profesional destinado a la ejecución de este servicio con las tareas previstas descritas en el presente pliego y el de prescripciones técnicas. En este Curriculum detallado se deberá incluir la experiencia de las personas que el contratista destine a la ejecución del contrato, indicando el número de años de experiencia en el objeto del contrato conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, a saber:

- el ejercicio profesional como asesoramiento jurídico general.
- el ejercicio profesional como asesor jurídico de entidades.
- Experiencia en trabajos realizados en asesoramiento jurídico general y dirección letrada de pleitos en nombre de cualquier Administración Pública o entidad del sector público sin el carácter de Administración Pública.
- el asesoramiento en el ámbito de derecho laboral.
- el asesoramiento en materia de derecho mercantil.
- el asesoramiento en el ámbito de derecho civil.
- el asesoramiento en el ámbito de derecho administrativo, y en especial, en materia de contratación pública.
- el asesoramiento en materia de derecho urbanístico.

2.- Para acreditar la calidad profesional del equipo y por tanto la procedencia de aplicación de los puntos asignados en el Anexo VII mediante la aplicación de fórmulas, deberá presentarse:

APARTADO 1.1. del Anexo VII:

Declaración responsable de la licitadora firmada por el profesional, en su caso, de cada área, haciendo constar:

- Entidad asesorada del sector público
- Número de años e identificación de los años
- Área en cuestión (derecho civil y mercantil, derecho administrativo, derecho fiscal, derecho laboral, en su caso).

APARTADO 1.2. del Anexo VII:

– Para acreditar la Experiencia en asesoramiento jurídico para la implantación y desarrollo de un Parque Tecnológico de iniciativa pública con una superficie al menos de 200 hectáreas aproximadamente cuyo objeto sea la promoción, gestión, explotación, y adquisición de edificaciones que se ubiquen en el mismo así como la venta, cesión, y adjudicación de terrenos: Se acompañará copia del contrato o contratos de prestación de servicios suscrito/s y declaración responsable en la que se haga constar su intervención en los mismos como asesor jurídico así como:

- denominación del parque tecnológico asesorado y demás datos identificativos, detallando la superficie del mismo.
- años de prestación del servicio con detalle de los mismos.

– Para acreditar la Experiencia en asesoramiento jurídico en la ubicación y desarrollo de un parque científico empresarial en un recinto universitario: Se acompañará copia del /los convenio/s suscrito/s y declaración responsable de su intervención en los mismos como asesor jurídico.

– Para acreditar la Experiencia en la constitución de afecciones de terrenos al cumplimiento del destino de subvenciones: Se acompañará copia de la/s escritura/s de constitución de afecciones y declaración responsable de su intervención en la/s misma/s como asesor jurídico.

– Para acreditar la Experiencia en asesoramiento jurídico en ampliaciones de capital de entidades: Se acompañará copia de la/s escritura/s de ampliación de capital y declaración responsable en la que haga constar su intervención en la/s misma/s como asesor jurídico.

– Para acreditar la Experiencia en asesoramiento jurídico a entidades beneficiarias de expropiación, interviniendo en todo el proceso expropiatorio (actas previa a la ocupación, alegaciones, acta de ocupación, etc): Se acompañará copia del contrato o

contratos de prestación de servicios suscrito, en su caso, y declaración responsable en la que se haga constar:

- denominación de la entidad asesorada.
- demás datos identificativos de la expropiación.

- Para acreditar la Experiencia en asesoramiento jurídico a entidades del sector público (mesa y órgano de contratación) en 3 procedimientos de licitación (al menos uno sujeto a regulación armonizada): Declaración responsable en la que se haga constar:

- denominación de la entidad asesorada.
- demás datos identificativos de las licitaciones, con expresión del objeto de la licitación, número de expediente, año de convocatoria, etc.

En cualquier momento, PTA podrá solicitar la acreditación de cualquiera de los datos que se consignen en las referidas declaraciones responsables, exigiendo certificado/s de las entidades a las que se han prestado los servicios.

Los licitadores podrán consignar el carácter confidencial de la documentación que aporten para acreditar la concurrencia de la calidad profesional puntuable mediante la aplicación de fórmulas.

B) PROPOSICION ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n°

según Documento Nacional de Identidad n°

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

- Importe neto total: (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

- En su caso, expresar precios unitarios (descompuestos por unidades), o __% de descuento, según el tipo de contrato, e indique el PPT.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos previsto en las Clausulas que rigen en el contrato.

2º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En su caso, en este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): 35 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (proposición técnica y económica): 65 puntos

Máxima puntuación total: 100 puntos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 35 puntos.

1.- Calidad técnica del Plan de trabajo del servicio. Máximo 35

La Mesa de Contratación elaborará un informe con asignación de una puntuación máxima de 35 puntos, en relación con las propuestas explicitadas en la memoria técnica que debe incluirse en el sobre 2, relativas al perfil global del equipo jurídico técnico y de su capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

Se valorarán las propuestas contenidas en la memoria, conforme a los criterios de puntuación que a continuación se describen:

PROPUESTA EXCELENTE: se considerará excelente aquella propuesta que responda a lo establecido en los pliegos y mejore considerablemente el servicio, debiendo dar una descripción personalizada de las habilidades técnico-jurídicas de cada uno de los miembros del equipo jurídico de la que emerja el perfil de un equipo jurídico-técnico que haya trabajado durante varios años conjuntada y armónicamente.

Entre 21 y 35 puntos, ambos inclusive.

PROPUESTA MEDIA: responderá menos adecuadamente que una propuesta excelente a lo establecido en los pliegos, con una propuesta válida y aunque conteniendo una descripción personalizada, no mostrará perfil de equipo excelente para el cumplimiento idóneo del contrato.

Entre 11 y 20 puntos, ambos inclusive.

PROPUESTA INADECUADA: no responde adecuadamente a lo establecido en los pliegos.

Entre los 0 y 10 puntos, ambos inclusive.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Las ofertas deberán tener una puntuación mínima en la "Calidad técnica del Plan de trabajo del servicio de comunicación" de 17,5 puntos para poder continuar en

el proceso selectivo y poder abrir el sobre de la oferta técnica y económica valorable mediante aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 65 puntos

1. Documentación técnica: 45 puntos

2. Proposición económica: 20 puntos

1.- Documentación técnica: Solo puntuarán este criterio con la aportación de la documentación exigida en el anexo VI A) del presente pliego.

1.1.- Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio por encima de los mínimos exigidos en el Anexo XI: Máximo 20 puntos

• se valorará adicionalmente:

Haber actuado como responsable o letrado de referencia en prestaciones de asesoramiento jurídico a entidades del sector público dentro del área de derecho civil y mercantil. (Hasta 5 puntos)

Haber actuado como responsable o letrado de referencia en prestaciones de asesoramiento jurídico a entidades del sector público dentro del área de derecho administrativo. (Hasta 5 puntos)

Haber actuado como responsable o letrado de referencia en prestaciones de asesoramiento jurídico a entidades del sector público dentro del área de derecho fiscal. (Hasta 5 puntos)

Haber actuado como responsable o letrado de referencia en prestaciones de asesoramiento jurídico a entidades del sector público dentro del área de derecho laboral. (Hasta 5 puntos)

Se asignará 0,50 puntos por año completo declarado y por entidad asesorada hasta un máximo de 5 puntos no computando los contratos o servicios de duración inferior 1 año.

1.2.- Calidad profesional de la persona responsable de ejecución o un componente del equipo propuesto. Máximo 25 puntos

- Experiencia en asesoramiento jurídico para la implantación y desarrollo de un Parque Tecnológico de iniciativa pública con una superficie al menos de 200 hectáreas aproximadamente cuyo objeto sea llevar a cabo la promoción, gestión, explotación y adquisición de edificaciones que se ubiquen en el mismo

así como la venta, cesión y adjudicación de terrenos. Hasta un máximo de **4 puntos** según el siguiente detalle:

- ✓ 4 años de experiencia ____ 1 punto.
- ✓ 8 años de experiencia _____ 2 puntos.
- ✓ 13 años de experiencia ____ 3 puntos.
- ✓ 17 años de experiencia ____ 4 puntos.

- Experiencia en asesoramiento jurídico en la ubicación y desarrollo de un parque científico empresarial en un recinto universitario. Hasta un máximo de **4 puntos** según el siguiente detalle:

- ✓ 1 convenio ____ 2 puntos.
- ✓ 2 convenios ____ 4 puntos.

- Experiencia en la constitución de afecciones de terrenos al cumplimiento del destino de subvenciones. Hasta un máximo de **3 puntos** según el siguiente detalle:

- ✓ Intervención en 1 escritura ____ 1,5 puntos.
- ✓ Intervención en 2 o más escrituras _____1,5 puntos.

- Experiencia en asesoramiento jurídico en ampliaciones de capital de entidades. Hasta un máximo de **5 puntos** según el siguiente detalle:

- ✓ hasta un capital de 1.000.000 euros ____ 1 punto.
- ✓ Hasta un capital de 10.000.000 euros _____2 puntos.
- ✓ hasta un capital social de 30.000.000 euros ___5 puntos.

Si hubiera participado en varias ampliaciones en la/s misma/s sociedades se computará tan solo la puntuación que le correspondería en función del capital finalmente alcanzado.

- Experiencia en asesoramiento jurídico a entidades beneficiarias de expropiación, interviniendo en todo el proceso expropiatorio (actas previa la ocupación alegaciones, acta de ocupación, etc.) incluido la inscripción en el registro propiedad. Hasta un máximo de **4 puntos**, asignándose 2 puntos por proceso expropiatorio.

- Experiencia en asesoramiento a entidades del sector público (mesa y órgano contratación) de al menos 3 procedimientos de licitación, uno al menos sujeto a regulación armonizada). Hasta un máximo de **5 puntos** según el siguiente detalle:

- ✓ 3 procedimientos de licitación _____ 1 punto
- ✓ 6 procedimientos de licitación _____2 puntos.
- ✓ 9 procedimientos de licitación _____3 puntos.

- ✓ 12 procedimientos de licitación _____4 puntos.
- ✓ 15 procedimientos de licitación_____5 puntos.

2.- Proposición económica:

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\left[\frac{P_o}{P_x} + \frac{PML - P_x}{PML - P_o} \right]}{2} \times K$$

siendo,

P= Puntuación

P_o = Proposición económica más baja

PML = Presupuesto máximo de la licitación

P_x = Oferta económica referida a la proposición calificada

K = Constante de 20 puntos

La puntuación (P) de cada oferta en este criterio, se redondeará a dos decimales.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que se incurre presuntamente en valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

(1)Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ALTERNATIVOS:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido es de 100.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 300.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente:

- mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma;
- o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS: Cuando la empresa sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se indica a continuación, sin que les sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

1. Relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para su acreditación, será necesario aportar certificados o visado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de certificados, bastará con una declaración responsable del empresario licitador.

Se exige la acreditación de al menos 3 servicios de duración mínima de un año cada uno de ellos efectuados en los tres últimos años de similar naturaleza al objeto de este contrato, cuyo importe anual sea superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, 23.170 euros.

PTA, S.A. podrá solicitar la acreditación de cualquiera de los datos que se consignen, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

2. Títulos académicos de licenciado o grado en derecho.

Otros Requisitos:

– **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos.

Se consideran medios mínimos suficientes (esto es, tiene el **carácter obligatorio y esencial**) que tenga un equipo de trabajo mínimo:

* De un abogado colegiado en ejercicio de al menos 15 años, y experiencia profesional mínima acreditada de 10 años de ejercicio en las siguientes áreas de derecho: derecho administrativo, derecho fiscal tributario, derecho laboral, derecho civil-mercantil y penal.

* De un abogado colegiado en ejercicio con una antigüedad de al menos 25 años y experiencia profesional mínima en cualquiera de las áreas del derecho objeto de este contrato de 15 años.

Dicho personal que deberá figurar en el sobre 1 con breve curriculum, no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin el consentimiento expreso de PTA siendo su adscripción al servicio una condición esencial del contrato a los efectos de resolución o establecimiento de penalidades en los términos del presente pliego.

Los licitadores deberán aportar, declaración responsable por cada miembro del equipo donde se refleje la experiencia personal, que deberá ser la adecuada al contenido de la asistencia a prestar, pudiendo aportar cualquier documentación que estimen oportuna para ello. En todo caso, los abogados adscritos al servicio deberán estar en posesión de la debida acreditación de colegiación profesional, para lo que deberán aportar copia del documento que certifique dicha circunstancia.

PTA, S.A. podrá solicitar la acreditación de cualquiera de los datos que se consignen, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

La falta de acreditación suficiente de la solvencia técnica y profesional exigida conforme a las reglas establecidas en este pliego, facultará al órgano de contratación para excluirlo automáticamente del procedimiento.

En caso afirmativo señalar si:

– Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c*)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y
firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ____, folio ____, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.–“La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.–Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.–La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.–Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA S.A. y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.–Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en concreto viene a señalar:

MEDIOS PERSONALES:

-
-

MEDIOS MATERIALES:

Oficina permanente abierta en Málaga o, en su caso, compromiso de ello.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en, a de de

Fdo.: